JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Villavicencio, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020)

TRAMITE	: Reprograma audiencia.
DEMANDANTE	: Plantaciones Unipalma de los Llanos
DEMANDADO	: José Yesid Morales
RADICACIÓN	: 2019 – 00194 - 00.

Estaba programada para el día de mañana cuatro (4) de agosto del año en curso la realización de Audiencia Especial de que trata el Art. 114 del C.P.T y S.S dentro del Juicio Especial de Fuero Sindical de la referencia. Sin embargo, revisando el expediente encuentra el despacho que la parte demandada se encuentra representada por curador ad litem y por ende era imperioso llevar a cabo la publicación de que trata el Art. 108 del C.G.P, la cual contabilizados los términos de la segunda publicación que es la que produce efectos, vence el próximo seis (6) de agosto.

Por lo anterior y dado que se trata de un término de orden legal y el demandado permanece aún representado por curador ad litem, se reprograma la audiencia para el PROXIMO CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 9:00 A.M. en la que tendrán lugar las etapas de contestación de demanda, decisión de excepciones previas, saneamiento del litigio, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas y de ser posible sentencia. La que tendrá lugar de **MANERA VIRTUAL** a través de la plataforma **TEAMS** o la dispuesta por el C.S.J. Oportunamente dese a conocer el expediente digitalizado a los apoderados y partes y el link a emplear. En consecuencia, las partes deberán comparecer: dispuestas a absolver interrogatorios de parte y presentar sus testigos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y atendiendo lo estatuido en el numeral 14 del precepto 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante –al despacho y a todos los sujetos procesales-

los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, so pena de aplicar la sanción prevista en la disposición en comento.

Notifíquese.

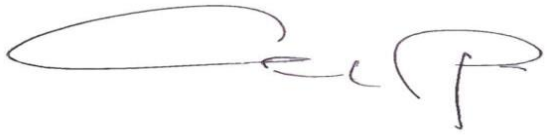

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez